



BASES QUE REGULAN EL PROGRAMA “CUIDANDO, PLAN CORRESPONSABLES”.

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

El Ministerio de Igualdad, a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, continua con el programa **PLAN CORRESPONSABLES**, destinado a municipios y Eatim para la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años.

El Plan Corresponsables, es una política pública de igualdad de género, que tiene por objeto allanar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde el principio de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, de 18 de noviembre de 2010. Así mismo, el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024) en su eje 2, autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo, marca el objetivo de conseguir que, mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

- **DESCRIPCIÓN**

El programa “CUIDANDO, PLAN CORRESPONSABLES” es un servicio de apoyo familiar dirigido a menores de 0 a 12 años con objeto de dar cobertura a las necesidades de corresponsabilidad familiar en **horario de 7:00 a 22:00 horas de lunes a sábado**, y en el propio hogar de las familias demandantes del servicio, siendo un servicio que tiene un **carácter de naturaleza extraordinaria** para cubrir unas necesidades puntuales, no de carácter estable o estructural en el tiempo.

El programa tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2023 con un total de 612 horas de prestación del servicio, que se distribuirán entre las solicitudes del mismo.

Dicho servicio contempla un **conjunto de tareas** centradas en los cuidados básicos y atenciones prestadas a los y las menores en su propio domicilio. En ningún caso la persona que ejerza el servicio asumirá tareas para los que se requiera formación sanitaria de grado o de formación profesional o conocimientos específicos para el tratamiento de determinadas enfermedades o patologías.

- **PERSONAS DESTINATARIAS**

Familias empadronadas en Los Yébenes que presenten dificultades de corresponsabilidad familiar, personal y laboral del municipio de Los Yébenes, especialmente las familias vulnerables, **siendo éstas prioritarias**:

- Mujeres víctimas de violencia de género
- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres mayores de 45 años que se encuentren en situación de desempleo y estén realizando acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Familias en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados, previa valoración de cada situación.

● REQUISITOS DE ACCESO:

- La familia debe estar empadronada en Los Yébenes y con menores de edades comprendidas entre 0 y 12 años.
- Que no existan alternativas de conciliación colectivas inmediatas según informe motivado de los/las técnicos/as municipales.
- Que el/la menor no requiera cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio, según informe motivado de los/las técnicos/as municipales.
- Que las familias tengan necesidades de conciliación por lo siguientes motivos:
 - Asistencia a programas formativos.
 - Desarrollo de acciones de búsqueda activa de empleo.
 - Situaciones puntuales y excepcionales sobrevenida (tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas con profesionales...).
 - Enfermedad común de los/las menores.
 - Ingresos hospitalarios de familiares.
 - Cuidados a domicilio por defunción de algún familiar.
 - Situaciones de vulnerabilidad detectadas y a propuestas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
 - Horario laboral incompatible con el cuidado.
 - Otras situaciones a valorar.

● CONDICIONES

- El máximo de niños y niñas que puede atender un auxiliar en un domicilio será de 3 menores.
- El máximo de horas mensuales de las que se pueden hacer uso por familia serán el resultado de la división de las familias que soliciten el servicio, siendo el máximo de horas por día aquellas que se desprendan del estudio pormenorizado de cada solicitud y su situación concreta.

● PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- De manera presencial en el Centro de la Mujer en la calle San Juan, 4 en Los Yébenes. Las **solicitudes deben presentarse al menos 7 días hábiles** antes de iniciar del servicio demandado.
- Situación de cuidados por urgencia, de manera presencial, **al menos 24 horas ante situaciones urgentes** a valorar por las/los técnicos municipales. Estas solicitudes serán tramitadas con celeridad.

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- De carácter obligatorio:

- Solicitud del Programa.
- Anexo I “Datos aclarativos del /la participante”
- Fotocopia del DNI/NIE del/ la menor si se encontrará expedido.
- Fotocopia del DNI/NIE de los tutores legales del/ la menor.
- Fotocopia del Libro de Familia, o en su defecto, Certificado del Registro Civil de la Unidad Familiar.

- Según situación/es concreta/s que se alega/n:

1. Documentación que acredite horarios de formación/contrato de la unidad.
2. Documentación que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género.
3. Documentación relativa a la situación de desempleo de la madre, en caso de encontrarse en búsqueda activa de empleo.
4. Documento que acredite la participación activa en acciones formativas de la madre.
5. Dictamen de Discapacidad y/o informe medio del o la menor (en el caso de necesidades especiales).
6. Título de Familia Numerosa.
7. Declaración Jurada de cuidados a ascendientes dependientes y/o Resolución de Grado y Nivel que derivan en la prestación de cuidador/a no profesional o Resolución de grado de discapacidad para el cuidado a discapacitado/a.
8. Declaración Renta 2022 y/o Certificado de ingresos emitido por el SEPE o INSS en caso de percibir prestaciones.

- **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Estudiada y baremada la demanda presentada se comunicará a la familia la frecuencia, horarios y periodo inicial concedido, a través de la resolución de la Concejalía de Bienestar, Igualdad y Mujer.

En el caso de no existir horas disponibles, pasarían a lista de espera.

- **PRECIO**

Dicho servicio no tendrá coste para las familias.